



RESOLUCIÓN (CD) N° 1621/24 -

**ORIGINAL**

Buenos Aires, 15 JUL 2024

VISTO el EX2024-03817125- -UBA-DCD#SA\_FDER y la Resolución (CD) 499/10, que en su Anexo III crea y establece el Reglamento del "Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el "Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación" permite que los/las estudiantes de la Facultad que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento, soliciten la acreditación de cuatro puntos del Ciclo Profesional Orientado por el desarrollo de tareas de investigación durante un período no menor a doce (12) meses;

Que el Reglamento no prevé que los/las directores/as califiquen a los/las estudiantes con una nota final, sino que simplemente les requiere que avalen la acreditación de los puntos, certificando que los/las estudiantes cumplieron con las tareas de investigación previstas durante el tiempo estipulado;

Que, por lo tanto, en los casos de los/las estudiantes que cumplan con los requisitos y presenten el informe y la memoria final, corresponde acreditarles los puntos con la calificación "Aprobado", sin incluir calificación alguna;

Que la Secretaría de Investigación remite el informe final y la memoria de la estudiante María Florencia Acuña quien participó del mencionado Programa;

Que conforme a lo previsto en el artículo 4º del Reglamento del Programa, el docente-investigador Eduardo Magoja, director del proyecto de investigación "*De la interpretación a la argumentación en el proceso penal adversarial: problemas, límites y desafíos en el Estado constitucional de derecho*" avala la acreditación de los puntos a la estudiante María Florencia Acuña en el correspondiente departamento;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2024; y

Por ello:





EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar 4 (cuatro) puntos en el Departamento de Filosofía del Derecho a la estudiante María Florencia Acuña (DNI 41.399.764) de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución (CD) 499/10, por haber participado en el proyecto de investigación *"De la interpretación a la argumentación en el proceso penal adversarial: problemas, límites y desafíos en el Estado constitucional de derecho"* bajo la dirección del docente Eduardo Magoja.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase a la Secretaría de Investigación que notificará a la interesada. Tome conocimiento la Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, y Dirección de Control de Actas, Dirección de Alumnos. Pase a sus efectos al Centro de Cómputos. Cumplido, archívese.

C. DIRECTIVO  
  
CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo



LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO



LEANDRO VERGARA  
DECANO